AL DESPACHO: poniendo de presente el proceso ordinario laboral promovido por GONZALO SALAS contra COLPENSIONES., proveniente del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga; a fin de que se surta el grado Jurisdiccional de Consulta.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado el presente proceso, admítase el grado Jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso remitido por el Juzgado Tercero Municipal de pequeñas causas Laborales de Bucaramanga, de conformidad a lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-424 del 8 de julio de 2015, magistrado ponente Dr. MAURICIO GONZALEZ CUERVO.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**94** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 24 de junio de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria